SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de Engativá

Fecha de Solicitud: 10/02/2025	**Área de Origen:** PLANEACION

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato:400 de 2024	**Fecha de Suscripción**: 02/07/2024	**Tipo de Contrato: Prestación de Servicios**
Plazo Inicial: (_5_) meses	**Fecha de Inicio:** 22/07/2024	**Fecha de Terminación Inicial:** 21/02/2025
Objeto: prestar los servicios para desarrollar una estrategia de fortalecimiento de Organizaciones sociales, comunales y comunitarias que propendan por el fomento de La participación y la construcción de su territorio en la localidad de Engativá.		
Contratista: FUNDACION CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL (FUNCITEG)		
Interventor/ Supervisor: VICTOR HUGO HUERTAS PRADA		**Valor Inicial: $** 501.158.875
Número del proceso SECOP I o II: FDLE-LP-400-2024	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 31 /05/ 2024	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://www.secop.gov.co /CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6223493

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. __03_____

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$ N/A	**Tiempo**: (02) meses y (0) días o hasta el 21 de abril de 2025 **Fecha Terminación Final**: 21/04/2025	**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:** El plazo del contrato es de **NUEVE (09) MESES** y/o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No.____02___

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$ N/A** CDP No.:	**Tiempo**: (02) meses y (0) días o hasta el 21 de febrero de 2025	**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:** El plazo del contrato es de **SIETE (07) MESES** y/o hasta agotar los recursos lo

	Fecha Terminación Final: 21/02/2025	que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No.____01___		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ N/A** CDP No.:	Tiempo: **N/A** Fecha Terminación Final: 21/12/2024	**CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** - El valor del contrato será de **QUINIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO PESOS ($501.158.875)** incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** el proponente deberá cumplir con las condiciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$** 501.158.875
Valor ejecutado:	**$** 300.695.326
Valor Pagado:	**$** 300.695.326
Valor a Adicionar:	**$ 0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$** 501.158.875

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 1622: "Participación ciudadana para el desarrollo social" cuyo objeto es fortalecer la participación de las organizaciones sociales, Juntas de Acción Comunal y actores de propiedad horizontal en espacios y procesos sociales y comunales de incidencia para el desarrollo de la localidad de Engativá.
El proyecto 1622: "Participación ciudadana para el desarrollo social", tiene programada una meta cuatrienio de "fortalecer 195 organizaciones, JAC, propiedad horizontal e instancias de participación", con el desarrollo de este proyecto se ha logrado fortalecer 45 organizaciones en la vigencia 2021, y 150 organizaciones para la vigencia 2023. Para la vigencia 2024 se busca fortalecer 50 organizaciones, JAC, propiedad horizontal e instancias de participación. Estos procesos de fortalecimiento se adelantan a fin de contribuir en el fortalecimiento de la incidencia de la participación comunitaria, incrementar la movilización del capital social local en el ejercicio de asumir roles comunitarios que favorezcan el desarrollo de las comunidades locales.
De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se ejecuta el contrato de prestación de servicios No 400-2024, que colabora con el cumplimiento de las metas del proyecto No. 1622: "Participación ciudadana para el desarrollo social", siendo esto en sí, una estrategia que contribuye al desarrollo local y de la comunidad de Engativá.

Además de lo anterior, La FUNDACION CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL (FUNCITEG) mediante comunicación con radicado ***No.20256010022692 del 6 de febrero de 2025***, presenta ante el Fondo de Desarrollo Local de Engativá requerimiento de solicitud de prórroga del contrato de prestación de servicios 400 de 2024 así:

*"(…)*Muy respetuosamente solicitamos se estudie la posibilidad de prórroga de Dos (2) meses al contrato CPS 400-2024, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DEL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS QUE PROPENDAN POR EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE SU TERRITORIO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ". Con base en los siguientes hechos:

1. Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 400-2024, la cual se firmó el día 22 de julio de 2.024
2. Plazo de ejecución cinco (5) meses
3. Fecha de Terminación: 21 de diciembre de 2.024
4. Valor de Contrato Quinientos un millón ciento cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos m/cte. ($ 501.158.875).
5. Un 1er pago correspondiente al 30% por valor de ciento cincuenta millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos m/cte. (150, 347,663).
6. Un 2do pago correspondiente al 30% por valor de ciento cincuenta millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos m/cte. (150, 347,663).

ACTIVIDADES EJECUTADAS

PROCESO DE ALISTAMIENTO

1. Entrega plan de Trabajo
2. Presentar ficha técnica y diapositivas presentación Pública.
3. Diseño de piezas gráficas para presentación
4. CONVOCATORIA Presentación Pública - Envío de invitaciones a la presentación pública virtual.
5. Presentación Pública Virtual.
6. Registro de las personas asistentes a la presentación pública.
7. Solicitud de Espacios de Socialización con grupos poblacionales diferenciales.
8. Presentación Formatos de Inscripción y Presentación de la propuesta Físico y Virtual.
9. Solicitud de Espacios Inscripciones.
10. Cronograma de inscripción para un periodo de 20 días calendario 4 puntos de inscripción.
11. Presentación plan de medios. Pautas, piezas gráficas, anuncios sonoros, emisiones TV o de Streming.

FASE 1. INSCRIPCIONES

1. Plan de Entrega Piezas Comunicativas.
2. Material de Difusión generado.
3. Socialización con grupos poblacionales diferenciales.
4. Inscripciones Física (4 Módulos) Virtuales Acceso al formulario de Inscripción, formatos y cargue de los mismos.
5. Registro de la Información
6. Verificación de Requisitos Funciteg
7. Verificación de Requisitos Comité Técnico

FASE 2. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ORGANIZACIONES

1. Cronograma de visitas a Organizaciones Inscritas
2. Conformación del Comité Evaluador y presentación del Formato de Evaluación.
3. Elaboración del comunicado a las organizaciones sobre los requisitos a subsanar estado de la Inscripción.
4. Visitas de reconocimiento a las Organizaciones Inscritas (se están realizando a las organizaciones que aportaron todos los requisitos habilitantes).
5. Publicación de las organizaciones habilitadas e inhabilitadas.
6. Resultado de la verificación, evaluación de requisitos y verificación de las subsanaciones
7. Entrevistas de Evaluación de las 53 Organizaciones Postuladas y habilitadas.
8. Evaluación final de las organizaciones conformado por el jurado dispuesto según los estudios previos.
9. Presentación y publicación de la lista de Organizaciones seleccionadas, de la Alcaldía Local de Engativá
10. Lanzamiento del Plan de Medios.

FASE 3 ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROPUESTA.

1. Entrega propuesta para asistencia técnica, metodología, Aprobada por los apoyos a la supervisión
2. Aprobación de espacios de asistencia técnica

Con una ejecución a la fecha del 76% del contrato, según cronograma de actividades.

La prórroga se solicita, toda vez, que, aunque se viene dando cumplimiento al cronograma de actividades presentado y aprobado por los apoyos a la supervisión y revisando la matiz de riesgo el contrato se ha ejecutado en el tiempo establecido en el cronograma de actividades, de igual forma se establece que para las diferentes Fases faltantes del proyecto faltan actividades por realizar y estas se deben trabajar en conjunto con las organizaciones beneficiadas, las cuales se relacionan a continuación.

1. Se debe desarrollar y terminar la "FASE 3. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROPUESTA" con sus 8 sesiones de Asistencia Técnica, tal como lo establece los estudios previos definitivos, esta programación debe realizarse en conjunto con el comité técnico, puesto que los horarios acordados deben permitir que las organizaciones puedan asistir al 100% de la actividad.
2. Se debe tener en cuenta la presentación del plan de inversión por parte de las organización es el cual debe ser revisado y aprobado por el comité técnico, una vez se termine la asistencia técnica.
3. Una vez aprobados por el comité técnico los planes de inversión de las organizaciones que cumplan con la asistencia y técnica, se debe dar inicio al plan de compras, con los planes de inversión aprobados.
4. Se debe surtir el proceso de actualización del cronograma de actividades con los nuevos tiempos, del plan de compras y estudios de mercados, procesos que genera tiempo y lo que conlleva a que se corran los mismos
5. Se debe realizar un evento de entrega simbólica del estímulo monetario a las iniciativas beneficiadas y la entrega de la certificación de participación en el proceso de formación, a las organizaciones que aprobaron y que continúan como beneficiadas del proyecto, esto es una vez se culmine la "FASE 3. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROPUESTA" con la entrega satisfactoria de la propuesta mejorada, plan de inversión y cotizaciones aprobadas por el comité técnico.
6. Se debe realizar las compras de los elementos solicitados por las iniciativas y con sus estudios de mercados aprobados para dar ingresos al almacén del FDLE.
7. Se debe llevar a cabo los ingresos al almacén del FDLE de los implementos y/o productos solicitados por las organizaciones, una vez culminada la etapa de compras.
8. Se debe establecer un tiempo en el cronograma de actividades para dar cumplimiento a la "FASE 4. ESTIMULO PARA EL DESARROLLO DE LAS PROPUEST A" establecida en el documento PLIEGO DE CONDICIONES definitivo para las entregas del estímulo a cada organización que cumplieron con todo el proceso.
9. Con relación a la "FASE 5 SEGUIMIENTO Y EVALUACION", el seguimiento de las iniciativas depende de cronograma presentado por las organizaciones beneficiadas, y de la entrega de los elementos/productos solicitados, toda vez que son las organizaciones los encargados de programar la realización de sus actividades, para el seguimiento y evaluación por parte de FUNCITEG.
10. Realizar el cierre del contrato con el cual se debe dar cumplimiento al número cinco (5) del clausulado donde se indica (…)" Realizar una presentación final de resultados de la ejecución del contrato a la terminación de este, virtual o presencial ante la supervisión del contrato y el ordenador del gasto" (…).

Por lo anterior y en aras de garantizar la ejecución total y satisfactoria del contrato como se ha venido realizando hasta la fecha y no caer en el riesgo de Incumplimiento en los tiempos de entrega y/o en la calidad de los Bienes y/o Servicios contratados. Se solicita dicha prorroga.

OBLIGACIONES POR EJECUTAR: Para la terminación del objeto del contrato de la referencia hacen falta realizar las siguientes actividades.

DAR CIERRE A LA "FASE 3 ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROPUESTA"

1. Asesorías grupales (8) sesiones de (2) horas cada una para las 50 organizaciones beneficiadas.
2. La revisión y posterior aprobación de la propuesta presentada por cada organización fortalecida y perfeccionada en su integridad. Plan de inversión del estímulo a recibir por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

FASE 4. ESTIMULO PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA

1. Ingresos y salidas del Almacén de FDLE.
2. Entrega del estímulo por valor de $3.200.000 A los beneficiarios del incentivo.
3. Evento de Entrega simbólica del estímulo por valor de $3.200.000

FASE 5. SEGUMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Realizar (1) una visita de seguimiento y evaluación por organización.
2. Informe de Cierre de los resultados alcanzados por cada organización.

Finalmente, la prórroga de DOS (2) meses sería a partir del 22 de febrero de 2025 hasta el día 21 de abril 2024, con la finalidad de ejecutar el 100% de las obligaciones específicas del CPS - 400-2024 idóneamente como se han venido realizando, la prórroga solicitada no tiene costo adicional para el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, y se obliga a actualizar las pólizas teniendo en cuenta el tiempo de prórroga.

Por lo anterior, los apoyos a la supervisión revisando los argumentos expuestos, verificados y teniendo en cuenta el contrato se estructuró como un proceso en donde se van desarrollando las fases establecidas con los primeros preinscritos, hasta no superar una fase no puede adelantarse la siguiente, es así como la verificación de la documentación de los 147 preinscritos tomo más tiempo del establecido en el cronograma de actividades, debido a que algunos de los documentos aportados por los preinscritos era ilegibles y no cumplían con el requisito solicitado, lo que dificultó la verificación por parte del comité técnico de seguimiento.
Adicionalmente, el contrato fue objeto de un modificatorio en los requisitos mínimos habilitantes, el cual debió surtirse para mejorar el acceso de la población interesada al contrato de prestación de servicios 400-2024 el cual tampoco estaba contemplado en el cronograma de actividades, afectando la preinscripción y al verificación de requisitos mínimos habilitantes.
No obstante, se deja claro que a pesar de estar acorde la ejecución de las actividades con el cronograma de actividades aprobado de la segunda prórroga, la estructura del contrato no permite desarrollar fases en paralelo lo que implica que al no terminar una fase no se puede dar continuidad a la siguiente fase, y adicionalmente cada fase debe ser revisada y cumplida como se establece en el documento de estudios previos definitivos, para una correcta ejecución.

Así mismo, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 1622: “Participación ciudadana para el desarrollo social” cuyo objeto es fortalecer la participación de las organizaciones sociales, Juntas de Acción Comunal y actores de propiedad horizontal en espacios y procesos sociales y comunales de incidencia para el desarrollo de la localidad de Engativá.

En cuanto al principio de economía en materia contractual está circunscrito al conjunto de reglas y procedimientos definidos en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 que nos dicen cómo actuar en el desarrollo del proceso contractual, y en la ley 1437 de 2011 o CPACA, en el artículo 12 numeral 3º se vincula el concepto de economía a la austeridad, la eficiencia, la optimización del tiempo y la ejecución de recursos con altos niveles de calidad. En la gestión fiscal (artículo 3º del Decreto 403 de 2020) le da al concepto de economía un alcance distinto y se traduce en la optimización del uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados, por eso en términos cualitativos se estaría haciendo buen uso de la prórroga recomendada para la ejecución del contrato en cuestión.

En cuanto al principio de eficiencia, el Decreto 403 de 2020, en su artículo 3º, lo define como aquel que debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores, es decir, esta definición coincide con el alcance que se le da académicamente, referido a la capacidad de lograr un efecto determinado, bajo un nivel óptimo de utilización de recursos, lo cual se refleja en la ejecución del contrato con la certeza de obtener los fines que se buscaran satisfacer al momento de estructurar el contrato. Es decir, se orienta la gestión a maximizar los recursos o variables presentes en la ejecución contractual en ámbito como el temporal, financiero, jurídico, humano, logístico, etc.

Finalmente, el principio de eficacia consiste en la capacidad de obrar y hacer efectivo el propósito de un programa o proyecto o contrato. Se refiere al grado de consecución de los resultados en relación con las metas y los objetivos del proyecto y del contrato.

Que en los artículos 13, 32, y 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias. Así las cosas, en cumplimiento jurídico enmarcado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y verificado por la parte técnica de acuerdo con lo informado por el apoyo a la supervisión del contrato como son la ejecución, la programación y la ejecución financiera se encuentra viable prorrogar el **contrato No. 400 de 2024**.

Que según CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS. "(…) EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en los eventos que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca cambiasen su vigencia.
Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.
Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse de acuerdo con el acta de inicio y al valor final del contrato. (…)".

Como consecuencia de la prórroga solicitada por EL CONTRATISTA, se obliga ampliar la vigencia de las pólizas en proporción al término de la misma.

Por los argumentos expuestos se considera pertinente y oportuno adelantar la modificación N° 3, al contrato de prestación de servicios N° 400 de 2024 en la CLÁUSULA TERCERA, referente al "PLAZO" en DOS (2) meses, periodo comprendido entre el 22 de febrero del 2025 al 21 de abril del 2025, partiendo del hecho de la imposibilidad de ejecutar las actividades al 100% a causa de los factores externos anteriormente expuestos. Los costos asociados a la prórroga serán asumidos por el contratista y no generará costos adicionales para el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

En este orden de ideas y en aras de garantizar los fines propuestos con la contratación, la continuidad de la gestión para que de esta forma dar desarrollo a los procesos misionales y cumplimiento oportuno de las metas propuestas, se hace necesario adelantar la modificación N°3.

1. **Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:**

Valor contrato en SMLV: $ 501.158.875
Valor máximo para adición en SMLV: N/A
Valor adición solicitada en SMLV: N/A

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor solicito la aprobación de la modificación N°. 03 prórroga DOS (2) MESES del Contrato de Prestación De Servicios No 400 de 2024

Supervisor
VICTOR HUGO HUERTAS PRADA
ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ

Apoyo a la Supervisión (Cuando aplique)
PAULA NATALY SALGADO MORANTES APOYO A LA SUPERVISION TECNICA OFICINA DE PARTICIPACION

Apoyo a la Supervisión (Cuando aplique)
ADRIANA SORAIDA DUARTE RODRIGUEZ
APOYO A LA SUPERVISION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE PLANEACION

Proyectó: Adriana Soraida Duarte Rodríguez -Apoyo a la supervisión planeación
Revisó: Carlos Parra Malaver- Abogado Contratista Equipo EAS
Aprobó: Carolina Morris- Coordinadora oficina de contratación